BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 24 DE FEBRERO DE 1992 — AÑO C — $ 0,20

Nº 27.333

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.



DECRETOS

CONVENIOS

Decreto 306/92

Apruébanse Convenios de Préstamo de Ingeniería para el Sector Hidrocarburos y de Garantía.

Bs. As., 12/2/92

VISTO el Expediente Nº 58.567/91 del Registro de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES por el cual se tramita la aprobación del Convenio de Préstamo a celebrarse entre YPF SOCIEDAD ANONIMA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO por un monto total en distintas divisas equivalente a VEINTIOCHO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 28.000.000) y se gestiona la Garantía del ESTADO NACIONAL con relación a dicho Convenio de Préstamo; y

CONSIDERANDO:

Que el préstamo de que se trata se denomina "Préstamo de Ingeniería para el Sector Hidrocarburos" 3416-AR, siendo sus propósitos: a) Ayudar a YPF SOCIEDAD ANONIMA a implementar una adecuada transición a su nuevo rol y posterior privatización, mejorando su eficiencia operativa y su infraestructura de exportación; b) Fortalecer la capacidad del GOBIERNO ARGENTINO para establecer la política de hidrocarburos y su capacidad regulatoria; c) Aumentar las oportunidades para la inversión privada en el sector de hidrocarburos; d) Optimizar el uso de la energía y proveer el apoyo técnico requerido por el GOBIERNO ARGENTINO para el desarrollo y establecimiento de la legislación ambiental y de seguridad.

Que, para alcanzar los objetivos arriba indicados, el Préstamo será utilizado para financiar un proyecto que comprenderá dos actividades principales; la primera consistirá en la ejecución de estudios de ingeniería y de las actividades de preinversión que de ellos resulten y la segunda se referirá al fortalecimiento institucional.

Que el monto total del proyecto es de CUARENTA MILLONES CIEN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 40.100.000), correspondiendo a YPF SOCIEDAD ANONIMA un monto de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 28.600.000) y a la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES un monto de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 11.500.000).

Que el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO financiará un monto total en distintas divisas equivalente a VEINTIOCHO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 28.000.000) de los cuales se asignarían DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 16.500.000) a YPF SOCIEDAD ANONIMA y ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 11.500.000) a la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES.

Que, a la luz de lo expuesto en los considerandos precedentes, es evidente que el Proyecto que se financiará con el Préstamo del que se trata es de "interés nacional".

Que el Artículo 48 de la Ley 16.432 incorporado a la Ley Complementaria Permanente del Presupuesto y modificado por el Artículo 7º de la Ley 20.548, autoriza al PODER EJECUTIVO NACIONAL a declarar de "interés nacional" las inversiones que involucran Proyectos como el presente, facultándolo, asimismo, para prestar, en este caso, la garantía de la NACION ARGENTINA.

Que la formalización de la operación de crédito internacional de la que se trata hace necesario que la NACION ARGENTINA, por intermedio del pertinente representante, suscriba el Convenio de Garantía, afianzando el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Prestataria, y la documentación complementaria que corresponda.

Que, de conformidad con lo establecido en la Sección 3.02 del Convenio de Préstamo, las contrataciones que involucre la realización de los Proyectos deberán celebrarse de conformidad con los principios y procedimientos que resulten satisfactorios para el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO sobre la base de sus pautas de contratación.

Que, no existe óbice legal respecto de ello habida cuenta que, conforme pacífica y reiterada jurisprudencia administrativa de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION "la supremacía de las estipulaciones de un convenio de préstamo internacional sobre cualquier otra disposición legal o reglamentaria, vigente o futura, en cualquier jurisdicción, constituye una aplicación del principio de autonomía universal, cuya validez ha sido ya reconocida por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION y por la PROCURACION DEL TESORO". (Colección de Dictámenes de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, Tomo 146, pág. 273).

Que las partes han llegado a un acuerdo sobre los términos y condiciones del acuerdo a suscribir.

Que, mediante Resolución Nº 1345 del 25 de octubre de 1991, el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS aprobó la Minuta de la negociación mantenida con el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, los términos del Convenio de Préstamo de Ingeniería para el Sector Hidrocarburos y los del Convenio de Garantía.

Que, por su parte, el Directorio de YPF SOCIEDAD ANONIMA, mediante Resolución D. Nº 169 del 15 de octubre de 1991, aprobó los términos del Convenio de Préstamo y la Minuta de la negociación mantenida con el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, y, por medio de su Resolución D Nº 199 del 27 de noviembre de 1991, aprobó, en lo que concierne a dicha Sociedad Anónima, el Préstamo de Ingeniería para el Sector Hidrocarburos, acordado por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, autorizando su suscripción, en nombre y representación de YPF SOCIEDAD ANONIMA, por el funcionario que designe su Presidente.

Que, el Artículo 86, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 48 de la Ley 16.432 incorporado a la Ley Complementaria Permanente del Presupuesto y modificado por el Artículo 7º de la Ley 20.548 confieren competencia al PODER EJECUTIVO NACIONAL para el dictado del presente.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º. — Decláranse de interés nacional las inversiones que se realicen para la ejecución de los proyectos que se lleven a cabo en los términos del préstamo que se aprueba por el Artículo 2º del presente Decreto.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el Convenio de Préstamo de Ingeniería para el Sector Hidrocarburos que, en su versión española e inglesa, integra el presente como Anexo I, a suscribirse entre YPF SOCIEDAD ANONIMA, como Prestataria y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, como Prestamista, por un monto total de distintas divisas equivalente a VEINTIOCHO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 28.000.000) y el Convenio de Garantía que, en su versión española e inglesa, integra el presente como Anexo II, a ser suscripto por la NACION ARGENTINA, como garante, y por el citado Organismo de Crédito Internacional.

Art. 3º — La SECRETARIA DE HACIENDA extenderá la garantía a la que se refiere el Artículo 2º del presente Decreto con el respaldo de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

Art. 4º — Instrúyese al representante de la REPUBLICA ARGENTINA ante el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Dr. Daniel MARX, o al funcionario que éste designe, para que, en nombre y representación de la REPUBLICA ARGENTINA, suscriba el Convenio de Garantía aprobado por el Artículo 2º del presente y cualquier otro documento previsto en el mismo que deba ser firmado en su nombre.

Art. 5º — Establécese que, de conformidad con lo establecido en la Sección 3.02 del Conve-

SUMARIO

nio de Préstamo, aprobado por el Artículo 2º del presente, las contrataciones que involucre la realización de los proyectos comprendidos en el Préstamo del que se trata se celebrarán de acuerdo con principios y procedimientos que, sobre la base de sus pautas de contratación, resulten satisfactorios para el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexos.

DUELO

Decreto 308/92

Adhiérese al duelo motivado por el fallecimiento del ex Diputado Nacional por la Provincia de Salta, Roberto Romero.

Bs. As., 17/2/92

VISTO el fallecimiento del señor ex Diputado Nacional por la Provincia de Salta Don Roberto ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha prestado importantes servicios al país, habiéndose desempeñado como Gobernador de la Provincia de Salta y como Legislador Nacional por la misma provincia, siendo el deber del Gobierno Nacional tributar al extinto los honores que corresponden a su investidura.

Que se actúa de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese al duelo motivado por el fallecimiento del señor Roberto ROMERO.

Art. 2º — Por el MINISTERIO DEL INTERIOR se expresarán a la familia del extinto las condolencias del *Gobierno Nacional.*

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Rodolfo A. Díaz.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 310/92

Declárase al Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América y miembros de su comitiva.

Bs. As., 18/2/92

VISTO la próxima llegada al país del señor Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América, Honorable D. RICHARD CHENEY y CINCO (5) miembros de su comitiva, del 20 al 21 de febrero de 1992, lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuere formulada por el Gobierno Argentino.

Que su presencia en la REPUBLICA ARGENTINA permitirá consolidar los lazos de amistad y cooperación existentes entre ambos países.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1 de la *Constitución Nacional,*

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor *Secretario de Defensa* de los Estados Unidos de América, Honorable D. Richard CHENEY y a los miembros de su comitiva.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida "Cortesía y Homenaje", Jurisdicción 45 MINISTERIO DE DEFENSA, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el presente Ejercicio.

Art. 3º — Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA a contratar directamente la realización de los servicios que fuere menester efectuar a los fines previstos en este acto, haciendo uso para ello de la excepción contemplada en el artículo 56, inciso 3º, apartado d), de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio E. González. — León C. Arslanián.

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA

Decreto 312/92

Dánse por terminadas las funciones del Presidente de la Delegación Argentina. Designación de su reemplazante.

Bs. As., 18/2/92

VISTO el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, aprobado por Ley Nº 20.645 del 31 de enero de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 1862 del 26 de diciembre de 1991 se ha dispuesto aceptar a partir del 30 de diciembre de 1991, en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, la renuncia que presentó el señor funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Jorge ROS (M.I. Nº 4.471.931), actual Presidente de la Delegación Argentina ante la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA, quedando por lo tanto vacante el cargo para el que fuera designado.

Que es necesario cubrir dicho cargo a fin de asegurar la continuidad de las tareas de la citada Comisión.

Que el artículo 86, inciso 10 de la CONSTITUCION NACIONAL faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Jorge ROS como Presidente de la Delegación Argentina ante la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA

Art. 2º — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina ante la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA, al *señor* Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Guillermo M. JACOVELLA (D.N.I. Nº 4.264.720), a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — León C. Arslanián.



Ministerio de Justicia

JUSTICIA

Resolución 133/92

Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría Nº 11.

Bs. As., 17/2/92

VISTO que existe una vacante de DEFENSOR DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES PARA LOS TRIBUNALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL, DEFENSORIA Nº 11, y

CONSIDERANDO:

Que la índole de la función mencionada determina la necesidad de cubrirla dentro de la mayor brevedad posible, atendiendo al mérito e idoneidad de quienes se hallen en condiciones de ejercerla.

Que, por todo ello, se ha efectuado una exhaustiva y detenida evaluación de los antecedentes de los candidatos presentados para cubrir dicho cargo siendo la doctora María Patricia TARRAUBELLA, quien reúne a satisfacción las cualidades requeridas.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 23.930

EL MINISTRO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Nómbrase DEFENSOR DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES PARA LOS TRIBUNALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL, DEFENSORIA Nº 11, a la señora doctora María Patricia TARRAUBELLA (D.N.I. Nº 13.722.723).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — León C. Arslanián.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Resolución 2474

Bs. As., 23/12/91

Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 59.03.00.99.00 a la siguiente mercadería: tela sin tejer constituida por fibras de celulosa regenerada, fibras de polipropileno, fibras de celulosa y aglomerante, recortada en formato de 30cm. x 46cm., decorada en una de sus caras, apta como posavajilla.

Resolución 110

Bs. As., 24/1/92

Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 29.38.00.10.00 vigente al 31 de diciembre de 1991 a la siguiente mercadería: "Acetato de vitamina E absorbida sobre gel de sílice al 50 %, apto para administrarla con el pienso a los animales domésticos.

Ubicar en la Posición arancelaria N.C.E. 2936.28.000 a la mercadería mencionada precedentemente.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de alfalfa (Medicago sativa) de nombre SUPER LECHERA HR, obtenida por Agricola M. L. Baldrich Ltda.

Solicitante: Integral Insumos S.C.

Patrocinante: Ing. Agr. Eduardo Luis Beacon

Fundamentación de novedad: las variedades con características similares son WL-514, California 50 y CUF 101, diferenciándose en mayor resistencia a nemátodo del tallo (Ditylenchus dipsaci).

Asimismo se diferencia de GT 13 R Plus en resistencia a:

	GT 13 R Plus	SUPER LECHERA HR
Pulgón azul	R	HR
Pulgón verde	MR	HR
Pulgón manchado	LR	HR
Phitophthora R.R.	R	MR
Marchitez bacteriana	R	MR
Antracnosi	LR	S
Nemátodo del tallo	R	HR

Escala de resistencias U.S.A. (Certified Alfalfa Seed Council).

Además se diferencia en el color de las flores: GT 13 R Plus: 100 por ciento de flores púrpuras y SUPER LECHERA HR: 68 % azul claro y 32 % azul oscuro y en la dormancia: GT 13 R Plus: 8 (escala USA) similar MOAPA y SUPER LECHERA HR: 8-9 (escala USA), similar a Pierce.

Y de El Camino 18 en color de flor: El Camino 18, flores púrpura con variaciones al amarillo y al blanco; SUPER LECHERA HR: 68 % azul claro y 32 % azul oscuro.

Verificación de estabilidad: 19/3/1983.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 24/2 Nº 2099 v. 24/2/92

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION AL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION Nº 1 AGENCIA Nº 8

CODIGO: 008

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
110-008-91	30-50138948-6		CAPUTO S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: UN CERTIFICADO

e. 24/2 Nº 404 v. 24/2/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION AL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION Nº 1 AGENCIA Nº 8

CODIGO: 008

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
109-008-91	30-50009057-6		LA PRENSA S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: UNO (1)

e. 24/2 Nº 405 v. 24/2/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ANEXO IV

- LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 12

CODIGO:

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
01-012	20-04799919-8		OROZCO, Francisco Vicente

e. 24/2 Nº 406 v. 24/2/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION RESISTENCIA - SEDE-

CODIGO: 402

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
1-402-92	30-59590291-2	CHECNAK S.A.

e. 24/2 Nº 407 v. 24/2/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

Dependencia: REGION ROSARIO - DIVISION FISCALIZACION INTERNA - Sección Trámites Nº 1.

Código: 857

Nº Constancia	C.U.I.T.	Nº Inscripción	Contribuyente Peticionario
40/857	30-57600079-7	-	SENRA S.R.L.
41/857	23-05077427-9	-	GUILLERMO JOSE PAUL
42/857	20-06026291-9	-	PEDRO NESTOR BISET
43/857	20-06030802-1	-	RUBEN DARIO AYMAR

TOTAL CONSTANCIAS: CUATRO (4)

e. 24/2 Nº 408 v. 24/2/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS -ART. 28- RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: REGION Nº 1 AGENCIA Nº 8

CODIGO: 008

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
001-008-92	33-57903918-9		ACUMULADORES ALCALINOS S.A.

e. 24/2 Nº 409 v. 24/2/92

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en liquidación)

Llámase a Concurso de Selección de uno o más Estudios Jurídicos para hacerse cargo de la representación judicial de la E.N.Tel (e.L) en el fuero laboral conforme las condiciones generales y particulares del pliego respectivo a disposición de los interesados. Fecha de recepción de propuestas hasta el próximo día 4 de marzo de 1992 a las 11,00 hs. en que tendrá lugar el acto de apertura de sobres, en el domicilio de la calle San Martín 320, 2º piso, Res. A1=L 2, AL 2 bis, AL 3 E/92 y Res. 201, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Publíquese por 3 (tres) días. Pedro Ricardo Baldi. Gerente de Asuntos Legales. Empresa Nacional de Telecomunicaciones — e.L.—

e. 20/2 Nº 1876 v. 24/2/92

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 29/1/92

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos BONOS EXTERNOS 1984 de u$s 37,50 Nos. 10.033.240, 10.034.570, 10.035.723 y 10.041.261 con cupón Nº 15 y siguientes adheridos, BONOS EXTERNOS .987 de u$s 75 Nos. 5.009.392/393 y 5.025.553 de u$s 375 Nos. 5.500.854, 5.504.435, 5.506 999 de u$s 750 Nos. 6.010.101/102 y de u$s 3.750 Nº 7.739.682 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y BONOS EXTERNOS 1989 de u$s 100 Nos. 72.723, 72.726, 72.776, 90.107, 91.083, 91.469, 92.560, 104.753/754 104.949/950, 122.059/060, 122.178, 122.301, 122.747, 132.183, 132.271/272, 138.316, 138.873/874, 146.314, 152.903/910, 175.634/635, 177.327, 182.205, 182.501/504, 182.506/508, 182.765/766, 183.024, 183.026/030, 183.167, 191.967/970, 192.097, 192.904, 192.930, 227.906, 304.957, 305.378, 305.963, 306.591/593, 308.259, 309.639 y 328.813 de u$s 500 Nos. 2.094.809, 2.096.901, 2.123.980 y 2.124.133 de u$s 1.000 Nos. 3.072.910, 3.073.326/329, 3.083.346/348, 3.128.062, 3.128.082/084, 3.133.996, 3.135.308/310, 3.412.614, 3.413.631/633, 3.415.567/569 y 3.416.518 de u$s 5.000 Nº 5.115.077 de u$s 10.000 Nos. 6.962.581 y 6.998.662 y de u$s 50.000 Nº 7.002.560 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Esc. Horacio F. Ballestrin, Bs. As. 23 y 24.1.92. — MARIA DEL C. SANTERVAS. — JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 5/2 Nº 837 v. 5/3/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 18/12/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de: *Bonos Externos* 1982 de u$s. 12,50 Nos. 1.764.909, 1.767.945, 1.992.562 2.040.478, 3.546.712 y 3.546.713; y de u$s 125 Nos. 1.120.458, 1.121.691, 1.121.928, 1.122.004, 1.123.699, 1.124.041, 1.126.919, ... 1.126.960, 1.127.163, 1.127.256, 1.127.497, 1.127.613, 1.129.994, 1.133.009, 1.133.770, 1.138.610 y 1.138.840, con cupón Nº 20 adherido; y de Bonos Externos 1984 de u$s. 250 Nos. 11.002.638 y 11.005.044 y de u$s. 500 Nº 12.153.994, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Carlos E. Monckeberg, Bs. As. 31.10.91. — MARIA DEL C. SANTERVAS - Jefe de la División Control de Pagos de la Deuda Pública. — ANA M. FLORES - 2º Jefe de División.

e. 11/2 Nº 1146 v. 11/3/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales las chequeras del empréstito BONOS EXTERNOS 1989 de u$s. 100 Nos. 5.558.672, 5.910.906/909, 5.910.915, 5.936.407 y 5.937.559/560; de u$s. 1.000 Nos. 2.541.886/888, 2.541.897, 2.545.322, 2.589.084/086 y 2.589.088; de u$s. 5.000 Nº 1.503.272 y de u$s. 10.000 Nº 540.691, con cheque Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Hugo D. Alvarez, Bs. As. 20 y 30.1.92. — NORBERTO M. DE ROSA, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 14/2 Nº 1400 v. 16/3/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 23/9/91

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1984 de u$s 750 Nºs. 12.121.666, 12.121.668 y de u$s 3.750, Nºs. 13.007.941 y 13.062.435, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Enrique G. Sribman, Bs. As. 2/5/91.

e. 19/2 Nº1814 v. 19/3/92

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la R. G. Nº 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial". — ANGEL JOSE ZUCCOLI, Jefe (int.) Región Nº 1.

CUIT	DENOMINACION	AGENCIA Nº
30-61701214-2	CONCERT S.A. COM. AGROP. Y DE MANDATOS	9
30-56044586-1	CONFECCIONES MORTERO S A.	9
33-51699453-9	PLENIT S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL E INM.	9
30-62434009-0	PNC INTERNACIONAL INVERSIONES S.A.	9
30-61579310-4	CARFLO S.A.	9
30-60897264-8	CAMPOS GONZALEZ S.R.L.	9
30-59677136-6	SANTA ROSA AGROPECUARIA S.A. en form.	9
30-58753932-9	CABMAR S.A.	9
30-57368818-6	DINDA Y URIBURU	9
30-50672550-6	CIA DE TRANSP. Y COMERCIO INTERNACIONAL SA	9
20-03286451-2	RIZZO Carlos Alberto	9
30-53901626-8	RIO SAR S.A.C.I.F.	9
20-00419154-5	DELFINO MARIA TERESA LLOBET	8
30-50081594-5	COPPA Y CHEGO S.A.	8
30-50101012-6	PERETTI S.A.C.I.	8
30-50928998-7	HARAS ARGENTINO S.A.	8
30-50937538-7	MARO ME S.C.A.	8
30-51323655-3	RODEO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	8
30-51969550-9	QUAYAT S.A.C.I.F.I.	8
30-52120750-3	INDEPENDENCIA CONSTRUCTORA S.R.L.	8
30-52121647-2	ACERIAS BERISSO S.A.	8
30-52531219-0	MERCADO CIUDAD DE BS. AS. S.A.	8
30-53459095-0	PODEMARI S.C.A.	8
30-54685594-1	CEREALES AMEGHINO S.A.	8
30-54706855-2	DE CARO Y RUSSO S.A.C.I.	8
30-54785666-7	GUARDIA HNOS. S.A.	8
30-56266809-4	ARGENBLUE	8
30-57293529-5	S.A. DE MANDATOS DE COADY	8
30-57678933-1	GRAN DISTRIBUIDORA S.A.C.	8
30-58460759-5	S.A. WOGENDAM	8
30-58716999-8	INTEGRETD DIGITAL SYSTEMS ARGENTINA S.R.L.	8
30-59101709-4	ASTIR TEXTILES S.A.	8
30-59224011-0	ESTANCIAS LA PUNILLA S.A. AGROPECUARIA	8
30-59422330-2	BRASPORT S.A. EN FORMACION	8
30-60574866-6	COOPERATIVA DE PROVISION PARA IND. DEL CAU.	8
30-60867568-6	J. C. SUAREZ S.A.	8
30-61137060-8	TOP RANKS BS. AS. S.A.	8
30-61367937-1	MOBIL PETRO S.A.	8
30-61551963-0	PAPUL S.A.	8
30-61663549-8	ALSARO S.A.I.C.F.	8
30-61713532-5	SIDERIN S.A.	8
30-61731088-7	TEXTIL ALGARROBO S.A	8
30-61739556-4	PANORAMA S.A. DE INVERSIONES	8
30-62026921-9	SAIFA S.A. COMERCIAL IND. INMOB. Y FINAN.	8
30-62156082-0	METALCIVIN S.A.	8
30-62352657-3	TINELCO S.A.	8
30-62413264-1	SER SALTA S.A.	8
30-62469441-0	PETROGAM S.A.	8
30-62566111-7	EL SILENCIO DE POEHLS Y BENITEZ S.C.A.	8
30-62753511-9	SAN JUAN DE APARICIO S.A.	8
33-50436431-9	PHLOX EXIBRO S.A.	8
33-51671468-9	PEMCOLOR S.A.C.I.F.I.A.	8
33-52291887-9	ANILINAS FREIRE S.A.	8
33-52349173-9	EL MADRONO S.A.	8
33-59637491-9	CEREBRO S.A.	8
33-59751362-9	PLASTITOYS S.A. en form.	8
33-61073973-9	LECHERIAS S.A.	8
33-61135422-9	FORMO GAS S.A.	8

Cont. Púb. ANGEL JOSE ZUCCOLI
Jefe (Int.) Región Nº 1

Nota R 1 Nº 348/91
Buenos Aires, febrero 5 de 1992

DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

Asunto: Notificación por Edictos

Para su publicación en el Boletín Oficial se adjunta actuación suscripta por Juez Administrativo competente, atento lo dispuesto en el punto 4 de la Instrucción General Nº 242/92 (DPNR). — Cont. Púb. ANGEL JOSE ZUCCOLI, Jefe (int.) Región Nº 1.

e. 18/2 Nº 374 v. 24/2/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Raquel Amelia COLOMBO; alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 y el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355, 6º piso, oficina 601, Capital Federal.

17 de febrero de 1992. Fdo. CARLOS ALBERTO PORTO. JEFE (INT.) DIVISION BENEFICIOS.

e. 20/2 Nº 403 v. 24/2/92

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 12/2/92

Ref. NOTA Nº 02/SAT/92.

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a *percibir indemnizaciones de la Ley 9688* de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AGUIRRE OSCAR
GUERRERO JORGE
RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
OUBIÑA EDUARDO

e. 18/2 Nº 376 v. 2/3/92